



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2018-CM-MDP

Villa Punchana, 08 ENE 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2018, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2018-SO-MDP, la Ordenanza Municipal referente a la **"DEDUCCIÓN DE VALOR DE LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN APLICACIÓN A LA LEY DE LA AMAZONÍA; LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICADA AL PERIODO 2018 Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título preliminar de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Ley 27037 "Ley de la Promoción a la Inversión en la Amazonía, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, que reglamenta el beneficio dispuesto en el Artículo 18° de la indicada Ley, las Municipalidades de la Amazonía establecerán anualmente, el porcentaje de deducción de dicho beneficio, tomando en consideración, entre otros criterios los valores unitarios de la edificación que formula la Dirección Nacional de Urbanismo y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las diferentes zonas del país, así como la ubicación y usos de los predios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 296-2011-SUNAT publicada en el diario Oficial El Peruano, con fecha 31 de diciembre del 2011; se establece la tasa de interés moratorio (TIM) en 1.2% aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro (04) trimestres, debiendo pagar la primera cuota hasta el último día del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre según disposición establecida en el numeral 15° de la norma antes señalada;

Que, mediante Informe N° 001-2018-UAOTFyR-GR, de fecha 03 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, Fiscalización y Recaudación, remite a la Gerencia de Rentas el proyecto de Ordenanza Municipal sobre **"DEDUCCIÓN DE VALOR DE LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN APLICACIÓN A LA LEY DE LA AMAZONÍA; LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICADA AL PERIODO 2018 Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018"**;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2018-GAJ-MDP, de fecha 04 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la Ordenanza en mención;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Estando a lo expuesto, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se **APROBÓ** lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA "DEDUCCIÓN DE VALOR DE LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN APLICACIÓN A LA LEY DE LA AMAZONÍA; LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICADA AL PERIODO 2018 Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018"

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la deducción del 3% sobre la base imponible del Impuesto Predial y Alcabala administrados por la Municipalidad Distrital de Punchana durante el Ejercicio Fiscal 2018, por los fundamentos considerados de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la tasa de Interés Moratorio (TIM) a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Punchana en 1.2% para el Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** el monto mínimo a pagar por Impuesto Predial de 1.0% de la UIT vigente para el año 2018. El plazo para el pago del Impuesto Predial para los contribuyentes del Distrito de Punchana será de la siguiente manera:

- Pago al Contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado :
  - 1ra. Cuota : 28 de febrero
  - 2da. Cuota : 31 de mayo
  - 3ra. Cuota : 31 de agosto
  - 4ta. Cuota : 30 de noviembre

El plazo para el pago de la Tasa de Arbitrios Municipales para los contribuyentes del Distrito de Punchana será de la siguiente manera:

- Pago al Contado : 28 de febrero
- Acceden al descuento de 10% si realiza el pago de todos los arbitrios del año 2018.
- Pago Fraccionado :
    - 1ra. Cuota : 28 de febrero
    - 2da. Cuota : 28 de febrero
    - 3ra. Cuota : 28 de marzo
    - 4ta. Cuota : 30 de abril
    - 5ta. Cuota : 31 de mayo
    - 6ta. Cuota : 28 de junio
    - 7ma. Cuota : 31 de julio
    - 8va. Cuota : 31 de agosto
    - 9na. Cuota : 28 de setiembre
    - 10ma. Cuota : 31 de octubre
    - 11va. Cuota : 30 de noviembre
    - 12va. Cuota : 31 de diciembre

En caso de ser declarado feriado alguno de estos días, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** el derecho por emisión mecanizada del Impuesto Predial será de S/. 12.00 soles.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

